



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506230823003101654879001000001010000056683138127903

Factura electrónica: 00100001010000056683

Factura No. 56683 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 556.18 23-08-23

Cliente

Condición de pago

VICARLI LOGISTICA COSTA RICA S.A.

Fecha de emisión: 23-08-23

Contacto: ANGELES ESPEJO

Fecha de vence: 22-09-2023

Telefono: 22220704/22761560

Porcentaje Comisión: 3.00%

CASA 974, CALLE 3B AVENIDA 9 Y 11, BARRIO AMON, SAN JOSE COSTA RICA

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - OTROS SERVICIOS-TRAMITACION DUA	1	€19,466.00	€2,530.58	€21,996.58
2	FE - OTROS SERVICIOS-TRANSMICION DUA	1	€19,466.00	€2,530.58	€21,996.58
3	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€19,170.00	€2,492.10	€21,662.10
4	FE - TRANSPORTE LOCAL-ENTREGA	1	€25,000.00	€3,250.00	€28,250.00
5	FE - DUA DE IMPORTACION - CIF 0 A 5000	1	€33,371.00	€4,338.23	€37,709.23
6	RUBRO DE COMISION	1	€3,500.95	€0.00	€3,500.95

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.:	43782	Subtotal:	€119,973.95
BL No.:	782656425805	Otros cargos:	€0.00
DUA No.:	496120	IVA:	€15,141.49
Trámite:	IMPORTACION	Total:	€135,115.44
Aduana:	SANTAMARIA	Monto anticipado:	€0.00
Proveedor:	ACCIONA GENERACION	Saldo pendiente:	€135,115.44
	RENOVABLE S.A		

Observaciones

BL:782656425805/OT322216

Recibo Conforme

Por la Empresa

YESENIA ROMERO GUTIERREZ

No. de Cédula	No. de Cédula	Firma	Fecha	Hecho Por
De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"				Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolucion DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Direccion General de Tribucion